E el dicho escripto leydo e publicado los dichos omes buenos e ofiçiales dixieron que
pedian treslado [illegible] que fuese aquella respuesta que daua desagos Alfonso Gomes e
Alfonso Enteresa vezinos de Murçia

E despues desto sabado veynte dias del dicho mes de agosto en dicha
este dia fueron ayuntados el conçejo de la camara dela corte segund que lo an costunbrado Ffe-
rrant Oller, Johan Ferrandes de Santo Domingo, Ferrando Porçel, Johan Martin, Gullem, Johan
Pagan, Rodrigo, Sancho Rodrigues de Pagana, Sancho [illegible] Gonçales de
Harones que son delos diez e seys omes buenos regidores que por carta e man-
dado de nuestro señor el Rey an de veer e librar fasiendas del conçejo dela
dicha çibdat, Ferrand Alaman de Vallibrera e Alfon Paes alcalles e Pagan de
Oliua alguasil e Johan Alfonso de Magaz e Juste e Françisco Domingues jura-
dos dela dicha çibdat

entre dichos dias
E los dichos omes buenos [illegible] esta [illegible]
[illegible] de los escriptos [illegible]
deste mesmo

E los dichos omes buenos e ofiçiales por si e en nonbre del dicho conçejo
persistiendo en todo lo que por ellos fue dicho e rasonado e mostrado en la respuesta
por ellos fecha ala respuesta suya al requerimiento que por el dicho Diego Lopes
les fue fecho e non partiendo se della en cosa alguna dixeron que el dicho Diego
Lopes si por bien touiese escusado aya de poner el escripto que por aquel
fue puesto el martes diez e seys dias de agosto e todo lo que en aquel conte-
nido dize e rasonar ca por dezir el dicho Diego Lopes que los dichos omes
buenos e ofiçiales non an cunplido las ordenanças delos Reyes como por ellos fue
alegado e puesto que los que quisieren que le non enpesce en cosa alguna ca el
dicho señor Rey fase delo suyo lo que por bien tiene como lo fase e manda